

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riegos superficial asfáltico, de los kilómetros 10 al 16 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, trozo segundo, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de Los Molinos, Guadarrama y Collado Mediano se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Lorenzo Baró Bucero.

Madrid, 25 de Noviembre de 1929.
El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

(A.—2.082)

Fomento.—Electricidad

Don Guillermo Marín River, vecino de Morata de Tajuña, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica de corriente de alta tensión, desde la central generadora, en el río de Tajuña, a los pueblos de Morata y Perales, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz de los referidos pueblos.

Solamente se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que atravesará la línea, por contar el peticionario, según documentos que presenta, con los permisos de los dueños de los predios particulares.

La nota extracto que se inserta a continuación de este anuncio se ha deducido del proyecto presentado con la instancia formulando la petición.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado dicho plazo desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

NOTA

La línea eléctrica a que se refiere el presente proyecto arrancará de la central generadora establecida en el río Tajuña, y continuará a las subestaciones de Morata y Perales, donde ha de emplearse la energía después de transformada. El trazado de la línea es el más directo posible, con alineaciones rectas de gran longitud y ángulos superiores a los fijados en el vigente Reglamento.

La línea cruzará el ferrocarril de Madrid a Aragón, la carretera provincial de Morata a Perales y varios caminos de servicio público.

La corriente de transporte será alterna, trifásica, a 12.000 voltios.

Los conductores serán de hilo de cobre de tres milímetros de diámetro, sostenidos por el intermedio de aisladores de triple campana, probados a 50.000 voltios.

Los postes serán de madera kianiada, excepto en los dos cruces del ferrocarril de Madrid a Aragón, que se proyectan columnas metálicas.

Se solicita únicamente la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, por contar el peticionario con las autorizaciones de los propietarios de los terrenos que ha de atravesar la línea.

Madrid, 22 de Noviembre de 1929.

Es copia:

El Ingeniero Jefe,
Albacete

(A.—2.083)

Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Redueña la relación nominal de los propietarios a los que afecta la construcción del camino de servicio del trozo sexto del nuevo canal de conducción en el término municipal de Redueña, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 2 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

CANAL DE ISABEL II

CAMINO DE SERVICIO DEL TROZO SEXTO DEL NUEVO CANAL DE CONDUCCIÓN.—TÉRMINO MUNICIPAL DE REDUEÑA

Relación nominal definitiva de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término:

Número de orden, nombres, apellidos y residencia de los propietarios, administradores, apoderados o representantes en el término municipal; nombres y clases de las fincas, colonos o arrendatarios y observaciones

1. Mariano Cid, Torrelaguna, el mismo, La Carrascosa, labor, el mismo.—2. Pedro García, ídem, ídem, ídem, ídem.—3. Gonzalo Cid, ídem, ídem, ídem, erial, ídem.—4. Pedro García, ídem, ídem, ídem, viña, ídem.—5. ídem, ídem, ídem, labor, ídem.—6. Mariano Cid, ídem, ídem, ídem, ídem.—7. Pedro García, ídem, ídem, ídem, viña, ídem.—8. Petra Gorrachategui, Redueña, la misma, ídem, erial, ídem.—9. Herederos de Dámaso y Magdalena Sánchez, ídem, los mismos, erial a pastos, ídem.—10. Ayuntamiento, ídem, Ayuntamiento, ídem, erial, ídem.—11. Francisco Rodríguez, ídem, el mismo, ídem, erial a pastos, ídem.—12. Herederos de Catalina Alonso, ídem, los mismos, ídem, ídem.—13. ídem, ídem, ídem, ídem.—14. Mariano Rodríguez, ídem, el mismo, La Cruzada, erial a olivos, ídem.—15. Pedro Castillo, Cabanillas, ídem, ídem, erial a pastos, ídem.

16. Herederos de Catalina Alonso, Redueña, los mismos, ídem, ídem, ídem.—

17. Casto Serrano, ídem, el mismo, ídem, erial, ídem.—18. Francisco Rodríguez, ídem, ídem, erial a pasto, ídem, con olivos.—19. Epifanio Gorrachategui, ídem, ídem, ídem, ídem.—20. Herederos de Catalina Alonso, ídem, los mismos, ídem, ídem.—21. Jerónimo Pérez, ídem, el mismo, ídem, ídem.—22. Herederos de Dámaso Gorrachategui y Magdalena Sánchez, ídem, los mismos, Hoya Garriá, E. pastos, con olivos.—23. Prudencio Pérez, ídem, el mismo, ídem, ídem, ídem.—24. Florentino Velasco, Venturada, Andrés Losada, ídem, labor, ídem.—25. Francisco Rodríguez, Redueña, el mismo, ídem, erial a pastos, ídem.—26. Dionisia de la Torre, Madrid, la misma, ídem, ídem.—27. Herederos de Micaela del Pozo, Buitrago, ídem, ídem, ídem.—28. Florentino Velasco, Venturada, el mismo, ídem, ídem.—29. ídem, ídem, ídem, erial y olivos, ídem.—30. Herederos de Catalina Alonso, Redueña, los mismos, Hoya de las Mielgas, erial a pastos, ídem.

31. Jenaro Revilla, Venturada, el mismo, Hoya de las Mielgas, erial y olivos, los mismos.—32. Herederos de Ignacio de Guzmán, Cabanillas, los mismos, ídem, ídem, con olivos.—33. Juan Velasco, Redueña, el mismo, ídem, erial y pastos, el mismo.—34. Herederos de Dámaso Gorrachategui y Magdalena Sánchez, ídem, los mismos, Hoya del Calderón, erial, los mismos.—35. Florentino Velasco, Venturada, el mismo, ídem, ídem.—36. Francisco Rodríguez, Redueña, ídem, ídem, ídem.—37. Tomás Losada, ídem, ídem, ídem.—38. Petra Pérez, El Molar, los mismos, ídem, ídem.—39. Jesús Velasco, Redueña, el mismo, ídem, ídem.—40. Herederos de Catalina Alonso, ídem, los mismos, ídem, ídem.—41. Florentino Velasco, Venturada, Andrés Losada, ídem, labor, Andrés Losada.—42. Camino de Buitrago.—43. Joaquín de Guzmán y Lucía Montalbán, Cabanillas, los mismos, la Armuña, monte y pastos.—44. Pedro Castillo, ídem, el mismo, ídem, labor, Jerónimo Pérez.—45. Alejandro Canencia, Venturada, ídem, ídem.—46. Jesús Velasco, Redueña, el mismo, Hoya del Enebral, ídem, ídem.

47. Leandro Serrano, Redueña, el mismo, Hoya del Enebral, labor, el dueño.—48. Petra Pérez, El Molar, Leandro Serrano, ídem, ídem, Leandro Serrano.—49. Magdalena Sánchez, Redueña, la misma, ídem, erial, la

misma.—50. Ayuntamiento, ídem, ídem, ídem, ídem, Emiliano Velasco.—51. Prudencio Pérez, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, el mismo.—52. Eugenio Hernández, ídem, el mismo, ídem, ídem, Eufemio Hernández.—53. Ayuntamiento, Redueña, ídem, Cañada de Cabanillas Ayuntamiento.—54. Alejandro Huerta, Torrelaguna, Julián Serrano, Las Chaparras, labor, Luis Velasco.—55. Julián Serrano, Redueña, el mismo, ídem, ídem, el mismo.—56. Herederos de Catalina Alanso, ídem, los mismos, ídem, ídem, los mismos.—57. Petra Gorrachategui, ídem, la misma, ídem, ídem, la misma.—59. Ayuntamiento, ídem, ídem, Cañada Valdeobos, Ayuntamiento.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su Reglamento.

Redueña, 19 de Noviembre de 1929.

El Alcalde,
Epifanio González

(Núm. 3.223)

(R.—4)

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, para cumplimiento de lo ordenado en los artículos 88 y 91 del Estatuto Provincial, ha dispuesto convocar a sesión ordinaria al Pleno de la Diputación Provincial, para el día 17 del corriente mes y siguientes, si fuere necesario, a las doce, en el Palacio de la misma, para deliberar y resolver sobre el siguiente Orden del día, aprobado por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 10 del mes actual, mas los asuntos que adicione esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 125 del expresado Estatuto Provincial:

ORDEN DEL DIA

1.º Señalamiento del número de sesiones que ha de celebrar el Pleno en el primer semestre del próximo ejercicio económico de 1930.

2.º Dictamen de la Comisión Especial de Presupuestos, presentando el proyecto del que ha de regir en el año 1930, bases para su ejecución, y ordenanzas y tarifas de exacciones provinciales.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial y el Pleno de la Corporación han acordado sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villanueva de Perales a Villamantilla, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.697,54 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 9 de Enero próximo, a las doce horas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acre-

ditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.285 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulara proposición o la presentare nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y terminará el anterior al señalado para la celebración de la subasta, de diez a una, y los depósitos que constituyan en la Caja Provincial pueden efectuarse durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a la ejecución de las obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

(E.—605)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

Anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 19 de los corrientes, el concurso para proveer las plazas de Directoras y Auxiliares de adultas de esta Corte, se hace público para conocimiento de las interesadas, que, de conformidad a lo prevenido en la Real orden de 29 de Septiembre de 1915, han sido designadas, con carácter voluntario, las siguientes Maestras Directoras:

Doña Luisa García Rodríguez, número 40 del primer Escalafón, categoría 1.ª, para servir las clases de adultas, número 12, establecida en la calle de San Bartolomé, 7 y 9, cuya vacante definitiva se produjo en 16 de Mayo próximo pasado; doña Casilda del Pueyo y Munilla, número 330, primer Escalafón, categoría 1.ª, ha sido nombrada para desempeñar la Escuela, número 11, situada en la calle de San Bernardo, 50, vacante en 1.º de Octubre del corriente año, y doña María del Milagro Escobedo y Alemany, número 404, categoría tercera del primer Escalafón, para el número 4, cuyas clases funcionan en la

Plaza del Cordón, número 3, y en vacante producida el 23 de los corrientes.

Asimismo ha sido designada, por petición, doña María del Sagrario Montero Gómez, número 992, categoría 4.ª, primer Escalafón, para servir la Auxiliaria de las clases, número 13, establecida en Cava Alta, 5.

Quedan sin proveer las Auxiliares vacantes, números 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12 y 14, para las cuales se amplía el plazo de solicitud, por un período de cinco días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si hubiese aspirantes voluntarias, antes de hacer los nombramientos obligatorios en la forma prevenida por Real orden de 21 de Diciembre de 1925.

Madrid, 26 de Noviembre de 1929.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en el día de la fecha por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1928, se suplemente en 27.000 pesetas el crédito consignado en el Capítulo IV, Artículo 4.º, Concepto 127 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, para «Combustible para las calderas y calefacción de las dependencias del Matadero».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho plazo, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el expresado suplemento de crédito.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado en el día de la fecha por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1928, se suplemente en 250.000 pesetas la partida consignada en el Capítulo XI, Artículo 3.º, Concepto 551 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, para «Conservación y reparación de asfaltos de las vías públicas, tapado de calles y hundimientos, tanto en estas como en los de cemento».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que, durante dicho plazo, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el suplemento de crédito anunciado.

Madrid, 11 de Diciembre de 1929.

P. A. del Sr. Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 20 del pasado Noviembre, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios, que se hallan depositados en el Almacén general de la Villa, con sujeción a los pliegos de condiciones, y por el precio tipo de 3.418,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 170,90 pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, la que le será devuelta a la terminación del contrato.

La subasta se verificará el día 7 de Enero de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Las pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la Contaduría de Hacienda de la provincia de Madrid interesó relación de los efectos de doña Carmen Oráa, segregándose en consecuencia dichos efectos de la lista que figura en el pliego de condiciones facultativas, y, posteriormente, los pertenecientes a D. Alejandro Pivot, por decreto de la A. P.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de los muebles y efectos procedentes de desahucios, depositados en el Almacén general de la Villa.»)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar la enajenación de los muebles y efectos procedentes de desahucios, que se hallan depositados en el Almacén general de la Villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día...

de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con el aumento de tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente)

(E.—595)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de seis del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del dos del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Barceló, número once, con vuelta a la de Larra (ángulo S. O.)

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

(E.—610)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de veintisiete del pasado Noviembre, con sanción del Pleno en la del dos del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de un solar propiedad de esta Villa, sito en la calle de Barceló, número nueve, con vuelta a la de Larra (ángulo S. E.)

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
León S. de Robles

(E.—609)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CANENCIA

El día veinte de Diciembre, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa la subasta de los pastos de «El Pastizal del Río», del perímetro de Canencia, con doscientas reses lanaras y diez vacunas, desde la entrega del aprovechamiento hasta seis meses después, bajo el tipo de doscientas setenta pesetas y condiciones del pliego que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canencia, siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Gervasio Fernánz
(E.—606)

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el veintiocho de los corrientes, a las doce de su mañana, la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el tiempo comprendido de primero de Enero de mil novecientos treinta al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y bajo el tipo de tasación de tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado debidamente.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones de la subasta se encuentran expuestas al público, conforme al artículo 8.º de la Instrucción vigente, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Y si la subasta se declarase desierta, se celebrará otra a los diez días siguiente, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, dos de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde accidental,
Patrio Castellanos

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar, en pública subasta y con el carácter de ..., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año ... de 19... a 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla quinta del 17 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del 5 por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 3.254) (E.—576)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

El día catorce del próximo mes de Diciembre tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio del degüello de reses de cerda para el próximo ejercicio de 1930, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con sujeción al tipo y condiciones del pliego del contrato, que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo todos los días laborables.

Villanueva de la Cañada, treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,
Isidro Lorente

(Núm. 3.253) (E.—575)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña Blanca de Igual y Martínez, asistida de su esposo D. José Luis Albarrán y Botana, contra D. Juan García Flores, sobre declaración por prescripción del derecho al cobro de una pensión de veinte reales diarios por legajo vitalicio impuesto a favor de dicho demandado sobre la casa número veintinueve de la carrera de San Jerónimo, de esta Corte, en testamento del señor Marqués de Monreal de Santiago, se ha acordado admitir cuanto ha lugar en derecho la referida demanda y conferir traslado de ella a dicho demandado o a sus herederos o causahabientes, emplazándoles por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoles que las copias simples de la indicada demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado o a sus herederos o causahabientes, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—2.086)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte,

Hago saber: Que por providencia de este día, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos que ha pedido el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del comerciante de esta plaza, D. José María Mato Lozano, con establecimiento abierto de joyería, en la calle del Arenal, número nueve, de esta Corte, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo, y que ha sido nombrado Interventor don Juan de Cabo, acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, con domicilio en la plaza del Progreso, número ocho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.083)

HOSPICIO

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente promovido por don Bibiano Nieto y López, sobre dominio

de un terreno sito en la calle de Altamirano, de esta Capital, sin número, cuya descripción es la siguiente:

Solar que lo constituye el lote F del antiguo solar número tres de la manzana sexta del nuevo barrio de la Real Florida o Moncloa, continuación del de Argüelles, de esta Capital, comprendido en la Sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente. Tiene su fachada a la calle C, hoy Altamirano, en línea de fachada de seis metros doscientos ochenta y cinco milímetros; la de la izquierda, treinta y tres metros veinte centímetros, linda con lote G, de Francisco Gullón; la de la derecha, treinta y tres metros veinte centímetros, linda con lote E, de Micaela del Río, hoy Ana Vázquez; cierra el sitio la última finca del testero con seis mil doscientos ochenta y cinco metros, linda al lote O, hoy de Pilar González. Superficie, doscientos ochenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados.

Ha dictado providencia con fecha catorce de los corrientes, acordando se cite por medio de edictos a los causahabientes de doña María Sanz Blasco, a D. Manuel Varona Sanz, a cuyo nombre está inscrita la finca, y a los colindantes D. Mariano Yagüe, doña Ana Miranda y doña Pilar González, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, admitiéndose todas las pruebas que se propongan por los interesados citados, en el término de ciento ochenta días, para lo cual se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia tres veces consecutivas.

Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez

de primera instancia interino,

Jesús de Cora

(A.—2.062 ter)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Rodolfo Rubira, en nombre de doña María Luisa Gasque López, contra D. Vicente Méndez García, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de cuarenta y ocho mil seiscientos veintisiete pesetas,

La casa, en construcción, embargada en estos autos, sita en la calle de Carlos Rubio, de esta Corte, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, número diez, duplicado, que linda: por su frente, que es el Sur, con la citada calle de Carlos Rubio, en recta de doce metros noventa y cinco centímetros; al testero o Norte, con terrenos de la señora viuda de Cardenal, antes de tierra de D. Manuel del Alamo, en recta de dieciséis metros; a la derecha, o sea Naciente, en recta de veintidós metros, con casa de la viuda de D. José Fernández, y

por la izquierda u Oeste, en recta de veinte metros ochenta centímetros, con casa, en construcción, que hace esquina a la calle de Pedro Barreda. Las líneas descritas comprenden una superficie plana horizontal de doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta decímetros de otro.

Para que dicho acto pueda tener lugar se ha señalado el día catorce de Enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación sin derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes posteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario

Ldo. Pedro Tarecena
V.º B.º

El Juez de primera instancia
Abarrátegui

(A.—2.081)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue D. Antonio Trillo Burgos, representado por el Procurador D. Ruperto Aicúa, contra D. José Cuesta Martínez, sobre pago de siete mil pesetas de principal, se saca, por tercera vez a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Un solar, en el Ensanche de esta Capital, próximo a la glorieta del Fielato, en la calle de Alcalá, distrito de Buenavista, en la calle denominada del Porvenir, señalada con el número tres provisional. Linda: por su frente o fachada, con la citada calle del Porvenir, en línea de trece

metros; por la derecha, entrando, en línea de diecisiete metros treinta centímetros, con la casa número cinco provisional de la calle del Porvenir, propia de D. Delfín García; por la izquierda, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con el solar número uno, propio del Sr. Cuesta Martínez, hoy casa de este señor, y por el testero, en línea de trece metros, con las edificaciones del «Porvenir del Artesano». Las expresadas líneas forman un cuadrilátero irregular, y arrojan una superficie plana horizontal de doscientos veinte metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y ocho pies diez décimas de otro, también cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—2.086)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en juicio ejecutivo que sigue D. Antonio Gutiérrez Canales, representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil, contra D. Gonzalo de Anta Arránz, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo con hipoteca, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y que se describe así:

Casa sita en término de esta Corte, distrito municipal del Hospicio y su calle de Palencia, señalada con el número cuatro antiguo, hoy veintiocho, cuya construcción consta de cuatro plantas y un sotabanco con vistas a una azotea. Los materiales empleados con el ladrillo en fábrica de muros trabados empleando mortero de cemento. El entramado de pisos es de hierro de sección doble T, estando forjados los entrevigados con rasilla y solados con baldosín corriente. Los paramentos interiores de muros están blanqueados. De carpintería

de armar solo lleva la armadura de madera que cubre el sotabanco, cubriéndose el resto de la construcción con azotea hecha con barras de hierro forjado de rasilla, con su correspondiente cámara de ventilación; está solada toda ella con baldosín y lleva antepecho de fábrica de ladrillo. La carpintería de taller, en huecos de luces y paso, es de clase corriente. Tiene su superficie doscientos treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil sesenta y cinco pies cuadrados cuarenta y cuatro centésimas. Su figura es la de un rectángulo, y linda: por su derecha, entrando, que está al lado del Poniente, en línea de treinta y cuatro metros, con casa de Matilde Montes Ramos; izquierda, al Saliente, en línea de treinta y cuatro metros, con solar de Ricardo de la Llana; espalda o Mediodía, en línea de siete metros, con solar de Antonio Cantiol, y por la fachada principal o Norte, en línea de siete metros, con la expresada calle.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Enero próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veinte mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la que sirve de precio para el remate, y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(A.—2.088)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cinco del actual, en el juicio ejecutivo, en vía de apremio, instado por doña Luisa Domingo Tristán, contra doña Dolores Mello García y otros, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de varios muebles y efectos, que han sido tasados, pericialmente, en mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y se encuentran depositados en poder de la expresada doña Dolores Mello García, habitante en la calle de Claudio Coe-

llo, número setenta y cuatro, piso principal, izquierda.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil trescientas setenta y cuatro pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que los que lo deseen, para interesarse en la subasta, podrán examinar la tasación en los autos que radican en la Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernando Gil

(A.—2.087)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION

DE
MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha, hasta las doce horas del día catorce del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo, Vicálvaro y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto los días laborables en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia, Pacífico, 34, pudiendo concurrir los proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Se advierte a los proponentes que, al entregar sus ofertas, se les exigirá la cédula personal y el recibo de la contribución, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Madrid, 1 de Diciembre de 1929.

El Comandante Secretario,

Juan Valverde

(Núm. 3.248)

(E.—578)

Campaña de Carbones y Aglomerados Figueroa (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Mariana Pineda, cinco, principal, a las doce del día treinta y uno de Diciembre corriente, para adoptar los acuerdos procedentes, en relación con la disolución de la Compañía, al término del período de duración para que fué constituida.

El Secretario del Consejo

de Administración,

L. García Alonso

(A.—2.085)